

**INFORME**  
**sobre las cuentas anuales de la Agencia Ferroviaria Europea**  
**correspondientes al ejercicio 2006, acompañado**  
**de las respuestas de la Agencia**

(2007/C 309/12)

**ÍNDICE**

	<i>Apartados</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN .....	1-2	68
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD .....	3-6	68
OBSERVACIONES .....	7-10	68
Cuadros 1 a 4 .....		69
<b>Respuestas de la Agencia</b> .....		<b>71</b>

## INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Ferroviaria Europea (en lo sucesivo denominada «la Agencia») se creó en virtud del Reglamento (CE) n° 881/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 <sup>(1)</sup>, y comenzó a ser autónoma el 1 de enero de 2006. Su misión consiste en aumentar el grado de interoperabilidad de los sistemas ferroviarios y en desarrollar una estrategia común en materia de seguridad con vistas a contribuir a la creación de un sector ferroviario europeo más competitivo con un elevado nivel de seguridad.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2006.

## DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002 <sup>(2)</sup>, y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 39 del Reglamento (CE) n° 881/2004, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 <sup>(3)</sup> fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de IFAC y de INTOSAI, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

### **Fiabilidad de las cuentas**

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2006 son fiables en todos los aspectos importantes.

### **Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes**

Salvo en los casos a los que se hace referencia en el apartado 10, las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

## OBSERVACIONES

7. Durante su primer año de autonomía financiera, la Agencia utilizó el 72 % de sus créditos de compromiso. Los niveles de prórrogas en los gastos de funcionamiento (título II) y en los gastos operativos (título III) ascendieron, respectivamente, al 37,5 % y al 85 %, por lo que no se observó rigurosamente el principio de anualidad presupuestaria.

8. La Agencia se encuentra implantada en dos ciudades: su sede operativa está ubicada en Valenciennes, mientras que sus reuniones se celebran en Lille. La Agencia todavía no ha encontrado el medio de compensar los costes resultantes de esta doble implantación.

9. El sistema de control interno presentó ciertas disfunciones. Las normas en materia de concesión de subdelegaciones no fueron respetadas. Se constataron incoherencias entre las decisiones relativas a la delegación y los derechos de acceso al sistema de gestión presupuestaria SI2. La Agencia no adoptó las normas de desarrollo de su reglamento financiero.

10. Un examen de los procedimientos de contratación puso de manifiesto varias anomalías: recurso a contratos vencidos <sup>(4)</sup> y prórrogas irregulares de contratos existentes <sup>(5)</sup>. Por ello, la Agencia debe organizar procedimientos de licitación en los ámbitos actualmente cubiertos por contratos que no habían sido adjudicados de modo regular.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 27 de septiembre de 2007.

Por el Tribunal de Cuentas

Hubert WEBER

Presidente

<sup>(1)</sup> DO L 220 de 21.6.2004, p. 3.

<sup>(2)</sup> DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

<sup>(3)</sup> Estas cuentas fueron elaboradas el 19 de junio de 2007 y el Tribunal las recibió el 2 de julio de 2007.

<sup>(4)</sup> Un caso detectado por un importe de 49 000 euros.

<sup>(5)</sup> Dos casos detectados por un importe de 630 000 euros.

Cuadro 1

## Agencia Ferroviaria Europea (Lille/Valenciennes)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) nº 881/2004		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia en 2006	Actividades y servicios llevados a cabo en 2006
<p><b>Política común de transportes</b></p> <p>Para la aplicación del artículo 70, y teniendo en cuenta las peculiaridades del sector de los transportes, el Consejo, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 251 y previa consulta al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones, establecerá:</p> <p>a) normas comunes aplicables a los transportes internacionales efectuados desde el territorio de un Estado miembro o con destino al mismo o a través de territorio de uno o varios Estados miembros;</p> <p>b) condiciones con arreglo a las cuales los transportistas no residentes podrán prestar servicios de transportes en un Estado miembro;</p> <p>c) medidas que permitan mejorar la seguridad en los transportes;</p> <p>d) cualesquiera otras disposiciones oportunas.</p> <p>(Artículo 71)</p>	<p><b>Objetivos</b></p> <p>Contribuir, en el aspecto técnico, a la aplicación de la legislación comunitaria que persigue:</p> <p>1) mejorar la posición competitiva del sector ferroviario;</p> <p>2) desarrollar una estrategia común en materia de seguridad del sistema ferroviario europeo, con vistas a contribuir a la creación de un espacio ferroviario europeo sin fronteras en el que esté garantizado un nivel elevado de seguridad.</p>	<p><b>Funciones:</b></p> <p>1. Formular recomendaciones dirigidas a la Comisión sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— los objetivos comunes de seguridad (OCS) y los métodos comunes de seguridad (MCS) establecidos en la Directiva de seguridad ferroviaria (2004/49/CE),</li> <li>— certificados de seguridad y medidas en materia de seguridad,</li> <li>— desarrollo, implantación y seguimiento de la interoperabilidad ferroviaria,</li> <li>— seguimiento de la interoperabilidad,</li> <li>— certificación de los talleres de mantenimiento,</li> <li>— aptitudes profesionales,</li> <li>— matriculación del material rodante.</li> </ul> <p>2. Emitir dictámenes sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— las normas nacionales de seguridad,</li> <li>— el seguimiento de la calidad de los trabajos de los organismos notificados,</li> <li>— la interoperabilidad de las redes transeuropeas.</li> </ul> <p>3. Coordinación de los organismos nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— coordinación de las autoridades nacionales de seguridad y de los organismos nacionales de investigación (como prevén los artículos 17 y 21 de la Directiva 2004/49/CE).</li> </ul> <p>4. Publicaciones y bases de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— informe sobre los resultados en materia de seguridad (cada dos años),</li> <li>— informe sobre los avances en materia de interoperabilidad (cada dos años),</li> <li>— base de datos pública de documentos sobre seguridad,</li> <li>— registro público de documentos sobre interoperabilidad.</li> </ul>	<p><b>1. Consejo de Administración</b></p> <p>Compuesto por un representante de cada Estado miembro, cuatro representantes de la Comisión y seis representantes, sin derecho a voto, de los sectores profesionales.</p> <p><b>2. Director</b></p> <p>Designado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión.</p> <p><b>3. Control externo</b></p> <p>Tribunal de Cuentas.</p> <p><b>4. Autoridad de aprobación de la gestión</b></p> <p>Parlamento previa recomendación del Consejo.</p>	<p><b>Presupuesto definitivo:</b></p> <p>14,4 millones de euros.</p> <p><b>Efectivos a 31 de diciembre de 2006:</b></p> <p>Puestos previstos en la plantilla: 95</p> <p>Puestos cubiertos: 80</p> <p>Otros agentes: 5</p> <p>Total de efectivos: 85</p> <p>Encargados de tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— operativas: 58,5</li> <li>— administrativas: 26,5</li> </ul>	<p><b>Seguridad:</b></p> <p>Recomendación a la Comisión sobre formatos armonizados de certificados de seguridad y a los formatos armonizados de solicitudes que deberán utilizar las empresas ferroviarias y las autoridades nacionales responsables de la seguridad.</p> <p>Recomendación a la Comisión sobre notificación de las normas nacionales de seguridad a raíz de una petición de dicha institución con relación a otras medidas en materia de seguridad.</p> <p>Informes anuales presentados a la Comisión sobre los progresos registrados en materia de:</p> <p><i>Interoperabilidad:</i></p> <p>Recomendación sobre la matriculación del material rodante e informe sobre las especificaciones para el registro nacional de vehículos.</p> <p><i>Sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario (ERTMS):</i></p> <p>Recomendación a la Comisión para actualizar el anexo A de las especificaciones técnicas de interoperabilidad, de control y mando, y señalización para los sistemas ferroviarios de alta velocidad y convencionales.</p> <p><i>Evaluación económica:</i></p> <p>Se han proporcionado a la Comisión orientaciones metodológicas para la evaluación del impacto, aplicables a todas las recomendaciones de la Agencia. Las orientaciones aplicadas se han elaborado a partir de varios proyectos de recomendaciones. Se están preparando las evaluaciones del impacto paralelamente a las recomendaciones.</p> <p>A petición de la Comisión, se ha efectuado una evaluación del impacto con el fin de mejorar la aceptación mutua del material rodante (locomotivas).</p>

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

## Agencia Europea Ferroviaria (Lille/Valenciennes) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2006

(miles de euros)

Ingresos			Gastos									
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo					Créditos prorrogados de ejercicios anteriores			
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	consignados	comprometidos	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	14 398	12 385	Título I Personal	9 649	6 816	6 688	129	2 833	12	4	4	8
Ingresos varios		20	Título II Funcionamiento	1 349	1 062	664	398	287	1 048	347	337	711
			Título III Actividades operativas	3 400	2 543	390	2 153	857	2 245	1 389	1 157	1 089
<b>Total</b>	<b>14 398</b>	<b>12 406</b>	<b>Total</b>	<b>14 398</b>	<b>10 422</b>	<b>7 742</b>	<b>2 680</b>	<b>3 976</b>	<b>3 305</b>	<b>1 741</b>	<b>1 498</b>	<b>1 807</b>

Fuente: Datos de la Agencia. El cuadro presenta, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

## Agencia Europea Ferroviaria (Lille/Valenciennes) — Cuenta de resultado económico del ejercicio 2006

(miles de euros)

	2006
<b>Ingresos de explotación</b>	
Subvenciones comunitarias	11 920
Subvenciones varias	364
<b>Total (a)</b>	<b>12 284</b>
<b>Gastos de explotación</b>	
Personal	6 694
Inmovilizado	168
Otros gastos de funcionamiento	1 322
Gastos operativos	1 330
<b>Total (b)</b>	<b>9 514</b>
<b>Excedente/(déficit) de actividades operativas (c = a - b)</b>	<b>2 770</b>
Ingresos procedentes de operaciones financieras (e)	3
Gastos derivados de operaciones financieras (f)	2
<b>Excedente/(déficit) de actividades no operativas (g = e - f)</b>	<b>1</b>
<b>Resultado económico del ejercicio (h = c + g)</b>	<b>2 771</b>

Cuadro 4

## Agencia Europea Ferroviaria (Lille/Valenciennes) — Balance a 31 de diciembre de 2006

(miles de euros)

	2006
<b>Activos a largo plazo</b>	
Inmovilizado inmaterial	506
Inmovilizado material	378
<b>Activos a corto plazo</b>	
Prefinanciación a corto plazo	18
Títulos de crédito a corto plazo	188
Tesorería y equivalentes	3 299
<b>Total activo</b>	<b>4 389</b>
<b>Pasivo a corto plazo</b>	
Deudas pendientes	1 618
<b>Total pasivo</b>	<b>1 618</b>
<b>Activo neto</b>	
Resultado económico del ejercicio	2 771
<b>Total activo neto</b>	<b>2 771</b>
<b>Total pasivo y activo neto</b>	<b>4 389</b>

Fuente: Datos de la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de contabilidad de ejercicio (o devengo).

**RESPUESTAS DE LA AGENCIA**

7. En 2006, la Agencia se encontraba aún en su fase de puesta en marcha, razón por la cual no se practicaron totalmente las actividades programadas. En 2007, la Agencia procederá a un análisis en profundidad de la programación de sus actividades, los recursos necesarios y el reparto presupuestario, unido todo ello a un plan para las licitaciones.

8. La Agencia negocia actualmente con las autoridades del Estado anfitrión la posibilidad de concluir un acuerdo relativo a la sede. En este contexto, el Estado anfitrión ha acordado contribuir de manera significativa al alquiler del futuro nuevo edificio, que se encontrará situado en Valenciennes. Esto compensará en parte los costes anuales (estimados en 450 000 euros) resultantes de la doble implantación de la Agencia.

9. A comienzos de 2007, la Agencia implantó una función de seguridad a fin de controlar la conformidad de las delegaciones y las subdelegaciones que figuran en el sistema de gestión presupuestaria con la documentación firmada correspondiente. La Agencia tiene previsto presentar su reglamento de ejecución, para su aprobación, al Consejo de Administración, antes de que concluya el ejercicio de 2007.

10. Las situaciones descritas por el Tribunal fueron fruto de una escasez de personal durante la fase de puesta en marcha de la Agencia. Para impedir que vuelvan a repetirse en el futuro, en junio de 2007 se habilitó un servicio de contratación pública cuya función consistirá en coordinar y supervisar los procedimientos de adjudicación.